



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/7/Add.1
8 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 118 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

Normas sobre volumen de trabajo para distintos cuadros del personal de los servicios de conferencias, incluido el personal de mecanografía y secretaría, y estadística del volumen de trabajo de los distintos servicios de conferencias en los bienios 1986-1987 y 1988-1989

Segundo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General relativo a las normas sobre volumen de trabajo para distintos cuadros del personal de los servicios de conferencias, incluido el personal de mecanografía y secretaría, y a las estadísticas del volumen de trabajo de los distintos servicios de conferencias en los bienios 1986-1987 y 1988-1989 (A/C.5/45/1). Ese informe se preparó en respuesta a las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 1/ y en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programa para el bienio 1990-1991 2/, recomendaciones que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 44/201 B de 21 de diciembre de 1989, sección XVI.

2. En la sección I del informe del Secretario General se presentan normas sobre volumen de trabajo para siete categorías del personal de los servicios de conferencias, incluido el personal de mecanografía y secretaría, como sigue: en la esfera de la documentación, se presentan normas para a) mecanografía (párrs. 7 a 11), b) traducción (párrs. 12 a 19) y c) reproducción (párrs. 20 a 24); y en la esfera de los servicios de reuniones se presentan normas para a) interpretación (párrs. 25 a 27), b) redacción de actas resumidas (párrs. 28 a 30), c) levantamiento de actas literales (párrs. 31 a 33) y d) personal de apoyo (párrs. 34 y 35). En la sección II del informe del Secretario General se presentan estadísticas del volumen de trabajo de los distintos servicios de conferencias en

los bienios 1986-1987 y 1988-1989 (párrs. 36 a 43) y se indica también la repercusión de las estadísticas del volumen de trabajo en el nivel de recursos de conferencias (párrs. 44 a 52).

3. La Comisión Consultiva toma nota de la declaración que hace el Secretario General (párr. 8) de que la implantación del procesamiento de textos ha aumentado considerablemente la productividad de los mecanógrafos. La Comisión Consultiva observa también que las actuales normas sobre volumen de trabajo se establecieron antes de la introducción del procesamiento de textos en esa esfera. Como se indica en el párrafo 10 del informe, el Secretario General ha propuesto un incremento neto respecto de las normas actuales del 25%. La Comisión Consultiva toma nota de los problemas esbozados por el Secretario General en el párrafo 9 de su informe, que podrían afectar al aumento de la productividad. La Comisión estima que esos problemas no son insuperables y considera que, a medida que la Secretaría vaya adquiriendo mayor experiencia en la utilización de la tecnología avanzada, las normas sobre volumen de trabajo propuestas por el Secretario General podrían volver a modificarse. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión Consultiva que las nuevas normas no se derivaban de un examen científico detallado de las necesidades, sino que constituían más bien una norma práctica. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que, por el momento, las normas sobre volumen de trabajo se aumenten en un 30%, de 3.300 a 4.290 palabras diarias de texto en idioma original, y de 1.650 a 2.145 palabras diarias de texto traducido en su versión definitiva.

4. Se informó a la Comisión Consultiva que, como resultado de la introducción del equipo de procesamiento de textos y de un conjunto común de programas y rutinas de procesamiento de textos en toda la Secretaría, los departamentos que generaban los documentos estaban en situación de transmitirlos electrónicamente al Departamento de Servicios de Conferencias, lo que a la larga aumentaría la productividad de ese Departamento. Sin embargo, los representantes del Secretario General indicaron que la introducción de nuevas tecnologías no podía mejorar la calidad del contenido de los documentos que se presentaban al Departamento. A juicio de la Comisión Consultiva, hay dos esferas que es necesario abordar. En primer lugar, la Comisión Consultiva entiende que existen directrices o normas de presentación oficiosas para la transmisión de documentos de los departamentos que los generan al Departamento de Servicios de Conferencias. La Comisión Consultiva recomienda que se establezcan normas técnicas oficiales y que se adopten medidas para garantizar la estricta aplicación de esas normas. En segundo lugar, en lo que respecta a la calidad sustantiva o editorial de los documentos, la Comisión Consultiva recomienda que se procure mejorar la capacidad de redacción y edición de la Secretaría en su conjunto, entre otras cosas mediante una intensificación de las actividades del Servicio de Capacitación en esa esfera.

5. En cuanto a la traducción (párrs. 12 a 19), la Comisión observa que las normas actuales no incorporan el elemento de autorrevisión y que el Secretario General propone ahora nuevas normas que incorporan ese aspecto de la labor. La Comisión Consultiva recuerda también que en el párrafo 15 de su informe el Secretario General declara que el Departamento de Servicios de Conferencias "tenía el propósito de lograr que, a la larga, la autorrevisión representara hasta el 45% del volumen de trabajo de traducción". No obstante, la Comisión observa que el Secretario General propone en la actualidad que el 40% del trabajo se realice

/...

mediante autorrevisión. La Comisión Consultiva considera que las razones en que se basa esa propuesta no son totalmente convincentes. A juicio de la Comisión, los avances tecnológicos y una mayor dedicación a la capacitación de los traductores deberían permitir que la mayor parte del trabajo se realizara mediante autorrevisión. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que se mantenga la meta de 45%. Si se aplica esa meta a un trabajo de traducción de 150 páginas finales estándar (49.500 palabras) resultaría lo siguiente:

	<u>Normas actuales</u> (días de trabajo)	<u>Normas revisadas</u> (días de trabajo)	
		<u>40% de</u> <u>autorrevisión</u>	<u>45% de</u> <u>autorrevisión</u>
Traductores	30,0	18,0	16,5
Autorrevisores	-	14,1	15,8
Revisores	<u>10,0</u>	<u>6,0</u>	<u>5,5</u>
	40,0	38,1	37,8

6. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 20 del informe del Secretario General se indica que en la actualidad no existen normas para reproducción. La Comisión observa también que las propuestas del Secretario General que figuran en los párrafos 21 a 24 tienen carácter experimental. A ese respecto, se informó también a la Comisión que esas normas no eran el resultado de un estudio exhaustivo. A juicio de la Comisión, la reproducción se ve afectada no sólo por la calidad de los servicios del personal, sino también por el uso de equipo moderno eficiente. La Comisión Consultiva destaca la diferencia entre las normas que se aplican en la Sede y las que se aplican en Ginebra. La Comisión entiende que esto se debe en gran parte a la diferente configuración del equipo en uno y otro centro. Por esa razón, la Comisión Consultiva recomienda que como punto de partida para Ginebra se fije la cifra de 20.000 páginas de impresión, en lugar de la cifra de 15.000 páginas propuesta por el Secretario General.

7. Con respecto a la interpretación (párrs. 25 a 27), la redacción de actas resumidas (párrs. 28 a 30), el levantamiento de actas literales (párrs. 31 y 32) y el personal de apoyo (párrs. 34 y 35) no se proponen cambios de las normas actuales sobre volumen de trabajo. La Comisión Consultiva examinó las esferas de la interpretación, la redacción de actas resumidas y el levantamiento de actas literales en el contexto de las necesidades de personal supernumerario y de personal permanente. La información que se le proporcionó a ese respecto no fue concluyente y la Comisión se propone seguir examinando la eficacia en función del costo de la utilización de personal supernumerario en lugar de personal permanente en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

8. En la sección II del informe se presenta información sobre las estadísticas del volumen de trabajo de los distintos servicios de conferencias en los bienios 1986-1987 y 1988-1989. La Comisión observa que esa información se ha proporcionado en respuesta a su solicitud 3/. La Comisión sigue insatisfecha con la situación imperante en Viena y se propone seguir investigando esa cuestión en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

/...

9. Para fines de comparación, la Comisión Consultiva pidió a los organismos especializados que proporcionaran información respecto de las normas sobre el volumen de trabajo de sus funcionarios de servicios de conferencias.

10. Según la información proporcionada por el Fondo Monetario Internacional, no hay normas de trabajo oficiales para el personal de los servicios de idiomas. Se espera que los traductores y revisores produzcan un promedio de no menos de 1.500 y 3.000 palabras diarias, respectivamente. No hay directrices para los mecanógrafos, correctores de pruebas e intérpretes.

11. La Organización Mundial de la Salud (OMS) indicó que se esperaba que los traductores produjeran el número de páginas estándar siguientes por día de trabajo: traducción, 5 páginas, revisión, 10 páginas, edición, 30 páginas, corrección de pruebas, 30 páginas, corrección de pruebas de publicaciones, 50 páginas, y corrección de pruebas de documentos oficiales, 100 páginas. El promedio de producción de los revisores es de 15 páginas diarias; el promedio de los mecanógrafos es de 5.500 palabras diarias. En lo que respecta a la interpretación, la OMS, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Unión Postal Universal (UPU), aplican las normas sobre el volumen de trabajo de los intérpretes definidas por el acuerdo concertado entre el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) y la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias. En ese acuerdo se establece que el volumen de trabajo máximo de los intérpretes temporeros es de dos sesiones por día y se señala que no se debe pedir a un intérprete que trabaje más de ocho sesiones por semana. Se entiende por "sesión" un período total de dos horas y media, hasta un máximo de tres horas, a contar del momento en que el intérprete debe presentarse a realizar su trabajo.

12. La Comisión Consultiva entiende también que, con respecto a los traductores, revisores, editores y redactores de actas, varios organismos y oficinas aplican las normas sobre volumen de trabajo definidas por el acuerdo entre el CCCA y la Asociación Internacional de Traductores de Conferencias. Sin embargo, ese acuerdo sólo se aplica al personal de esas categorías empleado por períodos breves.

13. La OIT informó que los traductores producían un promedio de 1.750 palabras diarias por persona y los revisores, 3.500 palabras diarias por persona.

14. El volumen normal de interpretación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es de ocho sesiones por semana con un máximo de dos sesiones de tres horas por día. Para la redacción de actas resumidas, la UIT tiene normas concretas que dependen del nivel del funcionario y de la duración de la sesión. Para los traductores, el promedio de la UIT es de 4.000 a 7.500 palabras diarias por persona, según el idioma; para la revisión, el promedio es de 8.000 a 18.000 palabras diarias por persona. Para la revisión y la corrección de pruebas, el promedio es de 60 páginas diarias. En lo que respecta a la reproducción, los talleres de la UIT están equipados para producir un máximo de 95 millones de páginas anuales.

/...

15. La UNESCO tiene normas de producción para los traductores que van de tres y media páginas a seis páginas diarias por persona, según el idioma. Para la mecanografía, la UNESCO exige de cuatro a 11 páginas diarias por persona después de la composición, la disposición y la relectura.

16. La FAO indica que la producción media de las dependencias de mecanografía encargadas de la composición es de 5.500 palabras diarias por persona y la de las dependencias de audiomecanografía de 3.500 palabras diarias por persona. Para los traductores/revisores, la FAO ha utilizado como norma de producción la cifra de 1.800 palabras diarias para determinar los costos unitarios en 1990. Para la reproducción, se ha utilizado un promedio de 14.425 páginas diarias. En cuanto al levantamiento de actas literales, la FAO contrata a personal para prestar servicios a dos sesiones por día, que no deben tener una duración de más de seis horas.

17. La UPU usa una norma de 1.875 palabras diarias por persona para la traducción, 4.500 palabras diarias para la revisión y 3.000 palabras diarias para la mecanografía. No hay normas para reproducción.

18. La Comisión Consultiva señala que las normas sobre el volumen de trabajo tienen por objeto constituir indicadores aplicables en el plano general que puedan utilizarse como base para un enfoque uniformado respecto del cálculo de los gastos de servicios de conferencias. Sin embargo, como se indica supra, excepto en el caso de la interpretación, tarea respecto de la cual existe un acuerdo que en general aplican varios de los organismos, en el sistema de las Naciones Unidas no hay normas uniformadas sobre volumen de trabajo para el personal de los servicios de conferencia. La Comisión Consultiva recomienda que la Secretaría, en el contexto de las consultas pertinentes entre organismos, explore las posibilidades de introducir normas uniformes en las esferas en que aún no hay uniformidad. La Comisión Consultiva pide al Secretario General que le informe sobre los progresos logrados a ese respecto.

19. Con sujeción a las observaciones que formula en los párrafos 3, 5, 6 y 18 supra, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las normas sobre volumen de trabajo que figuran en el anexo del presente informe.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/42/7), párr. 29.18.

2/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/44/7), párr. 29.22.

3/ Ibid., párrs. 29.18 a 29.21.

AnexoNECESIDADES UNIFORMES PARA EL CALCULO DE LOS GASTOS DE
SERVICIOS DE CONFERENCIAS1. Documentación (anterior al período de sesiones, del período de sesiones y posterior al período de sesiones)

- a) Traducción: 1 día de trabajo por cada 1.650 palabras
- b) Revisión: 1 día de trabajo por cada 4.950 palabras
- c) Autorrevisión: 1 día de trabajo por cada 1.400 palabras
- d) Mecanografía: 1 día de trabajo por cada 4.290 palabras de texto en idioma original
1 día de trabajo por cada 2.145 palabras de texto final traducido
- e) Reproducción y distribución

La tirada uniforme en cada idioma a los fines del cálculo del costo de las sesiones en la Sede es la siguiente:

	<u>Arabe</u>	<u>Chino</u>	<u>Español</u>	<u>Francés</u>	<u>Inglés</u>	<u>Ruso</u>
Documentación anterior al período de sesiones, del período de sesiones y posterior al período de sesiones	600	200	750	1 500	4 200	500

2. Servicios de reuniones

- a) Interpretación: 1,5 días de trabajo por sesión (de 2,5 a 3,0 horas de duración) por idioma para el español, el francés, el inglés y el ruso; 2 días de trabajo por sesión por idioma para el árabe y el chino
- b) Personal de apoyo:
- Oficial de conferencias: 1 día de trabajo por sesión de 50 o más participantes; 0,5 días de trabajo por sesión de menos de 50 participantes
- Empleado de distribución de documentos: 0,5 días de trabajo por sesión.

/...

3. Actas resumidas

- a) Redacción/traducción de actas resumidas: 3 días de trabajo de redacción por sesión; 2 días de trabajo de traducción por idioma por sesión
- b) Revisión: 0,5 días de trabajo por idioma por sesión
- c) Reproducción y distribución

La tirada uniforme utilizada para las actas resumidas de las sesiones celebradas en la Sede es la siguiente:

<u>Arabe</u>	<u>Chino</u>	<u>Español</u>	<u>Francés</u>	<u>Inglés</u>	<u>Ruso</u>
550	200	650	1 500	3 500	400

A los fines de la estimación de los costos, para el cálculo de las impresiones por página se supone que cada acta resumida constará de 15 páginas de texto impreso.

4. Actas literales

- a) Levantamiento de actas literales: 4 días de trabajo por sesión por idioma
- b) Revisión de actas literales: 1 día de trabajo por sesión por idioma
- c) Reproducción y distribución

La tirada uniforme utilizada para las actas literales de las sesiones celebradas en la Sede es la siguiente:

<u>Arabe</u>	<u>Chino</u>	<u>Español</u>	<u>Francés</u>	<u>Inglés</u>	<u>Ruso</u>
500	200	500	1 000	3 400	400

A los fines de la estimación de los costos, para el cálculo de las impresiones por página se supone que cada acta literal constará de 30 páginas de texto impreso.
